



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12596

Miércoles 4 de Enero de 2017

Edición de 40 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley II N°180 - Dto 2008 - Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017 ..... 2-5

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 05 - Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ..... 5-6  
Año 2017 - Dto. N° 06 - Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) ..... 6

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2016 - Res. N° 170 ..... 6-8  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 995 ..... 8-17

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2016 - Res. N° 242, 297, 303, 305, 309, 310 y 313 ..... 18-19  
Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. N° XIII-368 a XIII-374 ..... 19-20  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2016 - Res. N° IV-289 ..... 21  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. N° 586 ..... 21

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y  
Ministerio de Salud  
Año 2016 - Res. Conj. N° IV-288 y XXI-729 ..... 21

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2016 - Registro N° 80231 a 80350 ..... 21-33

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 33-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

#### LEY II Nº 180

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$40.104.361.959.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nº 1 a 5, y 9 a 42, que forman parte de la presente Ley.

Finalidad y Función	Adm. Centra	Org. Descent.	Totales
1 Administración Gubernamental	11.265.607.802	24.011.500	11.289.619.302
2 Servicios de Seguridad	2.569.660.837	0	2.569.660.837
3 Servicios Sociales	17.572.916.090	2.265.176.436	19.838.092.526
4 Servicios Económicos	2.936.167.246	1.693.586.438	4.629.753.684
5 Deuda Pública	1.777.235.610	0	1.777.235.610
<b>Total</b>	<b>36.121.587.585</b>	<b>3.982.774.374</b>	<b>40.104.361.959</b>

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 3.721.904.662.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en la planilla anexa Nº 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Estímase en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$30.838.847.863.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa Nº 7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		29.523.598.463
- Corrientes	28.410.912.013	
- De Capital	1.112.686.450	

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1.315.249.400
- Corrientes	663.076.845	
- De Capital	652.172.555	

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>30.838.847.863</b>
--------------------------	--	-----------------------

Artículo 4º.- Apruébanse las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 6 y 8 que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADM. CENTRAL		9.199.810.832
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>12.921.409.494</b>
Disminución de la Inversión Financiera	8.453.131.078	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	4.468.278.416	
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>3.721.598.662</b>
Inversión Financiera	100.034.337	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.621.564.325	

RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRAL.		65.703.264
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>66.009.264</b>
Disminución de la Inversión Financiera	53.408.669	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	12.600.595	
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>306.000</b>
Inversión Financiera	195.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	111.000	

<b>TOTAL</b>		<b>9.265.514.096</b>
--------------	--	----------------------

Artículo 5º.- Fijase en CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA (40.190) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (183.566) las Horas Cátedra y en MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1.145) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa Nº 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Cargos de Planta Transitoria
ADMINISTRACION CENTRAL	38.275	180.173	1.126
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.915	3.393	19
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40.190</b>	<b>183.566</b>	<b>1.145</b>

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I Nº 34, a Planta Temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministe-

rio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.

Artículo 7º.- Los incrementos de crédito presupuestario en la partida Personal que surgieran de acuerdos paritarios, deberán contar con la previa aprobación de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

## CAPITULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 9º.- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV Nº 34 y por Ley Nacional Nº 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, será el Poder Legislativo el que autorizará la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica de origen provincial.

## CAPITULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 10º.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II Nº 18.

Artículo 11º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Provincia, y conforme la prescripción de la Ley I Nº 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II Nº 18 y II Nº 49.

Artículo 12º.- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II Nº 18, de adhesión a la Ley Nacional Nº 23.982 y por la Ley II Nº 49 de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresarial o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

## CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:

1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades.

2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas finalidades.

4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no de resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán impli-

car incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Compensaciones entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14º.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 15º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 16º.- Aféctase los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 17º.- Adhiérase desde la fecha de su vigencia a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nacional Nº 27.199.

Artículo 18º.- Incrementábase el monto del financiamiento autorizado por el artículo 2º de la Ley II Nº 145, modificado por el artículo 1º de la Ley II Nº 170, con el remanente no utilizado de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley II Nº 169, que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (U\$S 32.882.157,12) manteniendo el destino previsto en el artículo 2º de la Ley II Nº 169. A tales efectos, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, queda facultado a realizar cualquiera de las operaciones financieras mencionadas en la Ley II Nº 145 que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines dispuestos en la misma.

Artículo 19º.- Derógase el artículo 3º de la Ley II Nº 170.

## TITULO II

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 20º.- Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$36.121.587.585.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$3.721.598.662.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2017.

Artículo 21º.- Estímase en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$29.523.598.463.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO (\$12.921.409.494.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2017.

TITULO III  
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 22º.- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.982.774.374.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017.

Artículo 23º.- Estímase en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$1.315.249.400.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$66.009.264.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017.

Artículo 24º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 2008/16**  
Rawson, 28 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de diciembre de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 180  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. GILARDINO ALBERTO

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: DESÍGNASE** Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**Dto. Nº 05/17**

Rawson, 03 Enero 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto Alejandro BERTORINI presenta su renuncia al cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 02 de enero de 2017;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del 02 de enero de 2017;

Que por tal motivo se propone designar al señor Juan Martín BORTAGARAY quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario dejar sin efecto la designación del señor Juan Martín BORTAGARAY en el cargo Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), dispuesta mediante Decreto N° 28/15, a partir del 02 de enero de 2017;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 02 de enero de 2017, la renuncia presentada por el Arquitecto Alejandro BERTORINI (M.I.N° 22.418.275 - Clase 1971), al cargo Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir del 02 de enero de 2017, la designación como Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), dispuesta mediante Decreto N° 28/15, al señor Juan Martín BORTAGARAY (M.I.N° 12.859.855 - Clase 1959).-

Artículo 3º.- DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al señor Juan Martín BORTAGARAY (MI N° 12.859.855 - Clase 1959) a partir del 02 de enero de 2017.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-



Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT);**

**Dto. N° 06/17**  
Rawson, 03 Enero 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT);

Que por tal motivo se propone designar al Veterinario Hernán Martín ALONSO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT); al Veterinario Hernán Martín ALONSO (M.I.N° 21.354.002 - Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución N° 170/16**  
Rawson, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 1731-EC-12, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170 y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0002/16-EC, N° 166/16-EC y N° 169/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descritas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y N° 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y N° 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la

emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir las Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79);

Que la Resolución N° 166/16-EC, modificada por la Resolución N° 169/16-EC establece los términos y condiciones financieros específicos de la Serie XXIV de Letras del Tesoro;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, habiéndose recibido las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que el Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º: EMÍTASE la Serie XXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (V/N \$ 740.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 166/16-EC, modificada por la Resolución N° 169/16-EC, con vencimiento a los 182 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 20 de enero de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 30,23% nominal anual.
2. Fecha de pago de los intereses: 20 de enero de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXIV de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2016.

Artículo 3º: La presente Resolución será refren-

dada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Ministro de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 995/16

Rawson, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley XXIV N° 38, Anexo A; el Decreto N° 771/2007; la Resolución N° 219/2008-DGR; la Resolución N° 568/15-DGR; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Anexo A de la Ley XXIV N° 38, Código Fiscal, establece que son Funciones de la Dirección General de Rentas las referentes a la recaudación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por dicho ordenamiento u otras leyes fiscales;

Que el artículo 19º del Código Fiscal legisla sobre el domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Chubut, previendo en su último párrafo que el Poder Ejecutivo podrá facultar a la Dirección General de Rentas disponer un sistema de notificaciones al contribuyente por medio del domicilio electrónico;

Que el artículo 1º del Decreto N° 771/2007 facultó a la Dirección General de Rentas a desarrollar y poner en funcionamiento un sistema de notificaciones al contribuyente utilizando el domicilio electrónico de cada uno de ellos;

Que mediante la Resolución General 219/2008 la Dirección General de Rentas puso en funcionamiento un sistema de comunicaciones electrónicas a contribuyentes y responsables de dicho organismo, estableciendo los actos administrativos susceptibles de ser comunicados informáticamente, el contenido mínimo de tales comunicaciones y el momento a partir del cual se consideran notificadas;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los

tributos a su cargo;

Que en tal sentido, la constitución, implementación, funcionamiento y cambio del domicilio fiscal electrónico debe efectuarse conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca dicho Organismo;

Que a tal efecto la Dirección General de Rentas llevará a cabo la implementación del domicilio fiscal electrónico de forma progresiva y gradual para la notificación tanto de actos administrativos, como así también para la realización de procedimientos dentro de las facultades y funciones previstos en los artículos 8º, 9º y 10º del Código Fiscal;

Que la Dirección General de Rentas tiene como objetivo facilitar la aplicación de las normas vigentes, efectuando el ordenamiento y actualización de las mismas, reuniéndolas en un solo cuerpo normativo;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Concepto. Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Artículo 2º.- Instrumentación. El domicilio fiscal electrónico definido en el artículo precedente se instrumentará mediante una aplicación informática denominada «Ventanilla Electrónica», que operará a través del sitio web de la Dirección General de Rentas, cuyos aspectos técnicos y de operatoria son definidos en el Anexo I del presente.

A fin de constituir y operar el referido domicilio fiscal electrónico, los sujetos deberán poseer usuario y clave fiscal otorgada por la Dirección General de Rentas extendida de acuerdo a lo previsto en la Resolución General 568/15 –DGR.-

Artículo 3º.- Adhesión. La solicitud de adhesión al domicilio fiscal electrónico se efectuará accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas, ingresando a la «Ventanilla Electrónica», donde se deberá com-



pletar y enviar, con carácter de declaración jurada, la «fórmula de adhesión» cuyo modelo luce en el Anexo II del presente.

Artículo 4º.- Perfeccionamiento. Se considerará perfeccionada la constitución del domicilio fiscal electrónico con la comunicación de su aceptación por parte de la Dirección General de Rentas a tal domicilio.-

Artículo 5º.- Obligatoriedad. La constitución del domicilio fiscal electrónico definido en el artículo 1º de la presente Resolución tendrá carácter obligatorio para los sujetos que se indican a continuación:

a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos listados en el Anexo III del presente, el cual será actualizado periódicamente por la Dirección General de Rentas, publicándose en el sitio web institucional el padrón de sujetos obligados;

b) Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos designados por esta Dirección General de Rentas;

c) Concesionarios y/o responsables obligados al pago de las regalías hidroeléctricas e hidrocarburíferas.

d) Otros contribuyentes que, a criterio de la Dirección General de Rentas, resulte necesario establecer como obligados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, los demás contribuyentes y responsables podrán optar por constituir domicilio fiscal electrónico de forma voluntaria.

Artículo 6º.- Plazo. Los sujetos indicados en los inc. a) hasta d) inclusive del artículo 5º deberán constituir domicilio fiscal electrónico en el plazo de diez (10) días hábiles computables a partir de la fecha de notificación de la intimación respectiva. En caso de incumplimiento, resultará aplicable la multa prevista en el Art. 41 del Código Fiscal.

Artículo 7º.- Comunicaciones. Todas las comunicaciones podrán notificarse en el domicilio fiscal electrónico, con excepción del inicio de fiscalización electrónica.

La comunicación que se curse tendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema;

b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario;

c) Identificación precisa del acto o actuación administrativa notificada, de la fecha de emisión, tipo y número de la misma, asunto, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, número de expediente y carátula, cuando correspondiere;

d) Transcripción del texto de la comunicación. Este requisito podrá suplirse adjuntando el archivo informático del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

En el marco de la fiscalización electrónica, las comunicaciones a las que refiere esta resolución se cur-

sarán al aplicativo web «Fiscalización Electrónica» comprendido en los alcances del artículo 1º y del artículo 2º de la presente.

Artículo 8º.- Procedimiento. A los efectos de la notificación, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar a la aplicación «Ventanilla Electrónica» del sitio web de la Dirección General de Rentas.-

Dicho ingreso podrá realizarse las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el año.

Artículo 9º.- Avisos. Los sujetos, al constituir el domicilio fiscal electrónico, deberán registrar una dirección de correo electrónico en la que recibirán avisos de cortesía sobre las comunicaciones que se realicen o eventos que se registren en aquel domicilio. Los mismos no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio electrónico.

Los avisos enviados a la dirección de correo electrónico registrado contendrán: fecha de disponibilidad de la comunicación, Clave Única de Identificación Tributaria y apellido y nombres, denominación o razón social del sujeto.

Artículo 10º.- Notificación. Las comunicaciones enviadas mediante el domicilio fiscal electrónico conforme el procedimiento establecido en la presente Resolución, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) El día que el contribuyente o responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o

b) El día martes inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones se pusieran a disposición en el domicilio fiscal electrónico, o el siguiente martes hábil administrativo, si aquel fuera inhábil.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión, la cual contendrá, además de los datos indicados en el artículo 7º de la presente, la hora y fecha de apertura de la comunicación (cuando corresponda) y datos del usuario habilitado para tal acceso.

Artículo 11º.- Inoperatividad del sistema. Si el día martes indicado en el inciso b) del artículo 10º, el aplicativo web «Ventanilla Electrónica» se encontrara inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento, y éstos fueran expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, la notificación se considerara perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio.

Asimismo, en el sitio web estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 12º.- Validez y eficacia jurídica. Las comunicaciones que se trasmitan a través de la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información con-

tenida en ellos.

Artículo 13º.- La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19º del Código Fiscal, ni significa limitación o restricción alguna de las facultades de la Dirección General de Rentas de efectuar, en este último, notificaciones por medio de soporte papel.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Dr. ROBERTO G. WILLIAMS

I: 03-01-17 V: 09-01-17



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT  
(0280) 4481360 – 4481865

### Anexo I – Resolución General N°995/16-DGR

Domicilio electrónico  
Aspectos técnicos y de operatoria

#### 1. Sitio seguro

El ambiente sobre el cual operará el sistema está formado por un conjunto de mecanismos de seguridad, compuesto por reglas de filtrado en el enrutador, listas de control de accesos, cortafuegos y mecanismos de encriptación de las claves de seguridad e identificación personal de los usuarios.

La comunicación que se establezca entre el contribuyente y el servidor estará encriptada en tiempo real por el protocolo SSL.

La clave fiscal será resguardada en un equipo con estrictas medidas de seguridad. Ante cualquier violación, estos mecanismos de seguridad impedirán la recuperación de los datos allí almacenados.

#### 2. Requerimientos de software

2.1 Conexión a Internet.

2.2 Navegadores:

Mozilla Firefox: versión 29 o superior.

Chrome: versión 36 o superior.

Internet Explorer: versión 11 o superior.

2.3 No se podrán utilizar navegadores en versiones “beta”.

2.4 La utilización de estos navegadores deberá asegurar que los datos que se están enviando y/o recibiendo entre la computadora del contribuyente y/o responsable y la del organismo serán encriptados.

2.5 Configuración de los navegadores:

2.5.1 Se recomienda tener habilitadas las funciones de seguridad SSL 3.0

2.5.2 Se debe permitir el uso de cookies para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.3 Se debe deshabilitar el bloqueo de ventanas emergentes para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.4 Se recomienda tener instalado Adobe Acrobat Reader para abrir documentos de formato PDF.

//...



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
ALEJANDRO MAÍZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

## Anexo II – Resolución General N°995/16-DGR

Domicilio fiscal electrónico

Formula de adhesión

En mi carácter de ..... (1), ..... (2), CUIT N° ..... (3), con domicilio fiscal en ..... (4) declaro libre y voluntariamente mi decisión de constituir domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 771/2007 y en la Resolución General N° ....-DGR . A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: La clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la Dirección General de Rentas de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: La Dirección General de Rentas confirmará la aceptación de la constitución, como también las demás comunicaciones electrónicas efectuadas en el domicilio fiscal electrónico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

TERCERA: Las comunicaciones electrónicas no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar a la aplicación informática “Ventanilla Electrónica” desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras de acceso o uso público.

QUINTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de la aplicación informática “Ventanilla Electrónica”, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la Dirección General de Rentas de suspender y/o interrumpir dicho servicio.

SEXTA: La Dirección General de Rentas no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos a la misma.

SEPTIMA: La Dirección General de Rentas podrá modificar en cualquier momento la aplicación informática “Ventanilla Electrónica” correspondiente al domicilio fiscal electrónico, sin previo aviso.

//...



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

OCTAVA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la Dirección General de Rentas y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

NOVENA: La Dirección General de Rentas podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, notificando tal decisión por medio fehaciente.

DECIMA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38, en el Decreto N° 771/2007 y en la Resolución General N° ... -DGR.

DECIMO PRIMERA: Dejo manifiesta constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Fecha .....(5)

Apellido y nombres del presentante: .....

Documento de Identidad: Tipo: ..... N° .....

CUIL/CUIT .....

Domicilio.....

Correo electrónico.....

- (1) Responsable / contribuyente.
- (2) Apellido y nombres, razón social o denominación del responsable / contribuyente.
- (3) CUIT del responsable / contribuyente.
- (4) Domicilio fiscal del responsable / contribuyente.
- (5) A consignar automáticamente por el sistema.

//...



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

**Anexo III – Resolución General N° 995/16-DGR**

Sujetos obligados a la constitución de domicilio fiscal electrónico – Artículo 5, inc. a)

CUIT	RAZON_SOCIAL
30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30503948164	ABB S.A.
30658121819	ABERCAR SRL
30693170881	ACERBRAG S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30641405554	AEROLINEAS ARGENTINAS SA
30696170580	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA
30685218190	A'E VANGELISTA S.A.
30660283125	AGROPEZ S.A.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30691960109	AKAR AUTOMOTORES S.A.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30709044687	ALBERTO ROSAS S.A.
30637193852	ALCOM S.R.L.
30536830878	ALMACENES PETROLEROS S.R.L.
30685185438	ALTAMARE S.A.
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC
30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
30635572287	ANTARES NAVIERA SA
30714941247	ARAVALDES S.R.L.
30502793175	ARCOR SAIC
30601002651	ASHIRA S.A.
30500045406	ASSURANT ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.
30709118877	ASTOIL S.R.L.
30711653232	ATLANTICO S.A.
33670250089	AUSTRAL GOMAS S.R.L
33615420269	AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A.
33704953319	AUTOCREDITO SA DE CAPITALIZACION
30670528592	AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI SA
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30670514818	AUTOS DEL SUR S.A.
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30615327979	AUTOSUR SOCIEDAD ANONIMA
30506919009	AXION ENERGY ARGENTINA S.A.
30708895780	BAGLEY ARGENTINA SA
30504475413	BAKER HUGHES ARGENTINA SRL
30517637498	BANCO COLUMBIA S.A.
30571421352	BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30500011072	BANCO HIPOTECARIO S.A
30500010084	BANCO MACRO S.A.
30500006613	BANCO PATAGONIA SA
30500008454	BANCO SANTANDER RIO S.A.
30710450532	BARANO 2008 S.A.
30500003193	BBVA BANCO FRANCES S.A.
30500098801	BCO. DE SANTA CRUZ S.A.
30710036868	BEBIDAS DEL LAGO S.A.
30709742139	BEKON S.A.
30521679391	BERNARDO DELGADO E HIJOS SRL
23052692709	BOGNER JUAN CEFERINO
30537792104	BOLLAND Y CIA. S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30644801612	BRUJULA S.A.
30501177071	BURGWARTD Y CIA. SAIC Y AG.
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30710371527	CALFRAC WELL SERVICES )ARGENTINA= S.A.
30657864427	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
30688087720	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.
30644286025	CASINO CLUB S.A.

//...





República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON SOCIAL
30590360763	CENCOSUD S.A.
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30696206216	CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L.
30685888471	CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO
30570876259	CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A.
30500036911	CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.
30569618106	CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30500005625	CITIBANK NA
30594623416	CLARIANT ARGENTINA S.A.
30622159216	CLEAR PETROLEUM S.A
30714319651	CLEAR URBANA S.A
33710210549	CLINICA DEL VALLE SALUD SRL
33682447899	COLHUE HUAPI S.A.
30539905925	COMERCIAL AUTOMOTOR S.A.
30538006404	COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
30505779858	COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
30682115722	COMPUMUNDO S.A.
30708986417	CONSERMAR SRL
30630692373	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SUC. ARGENTINA
30504536706	CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M.
30710491026	COP BS. AS. S.R.L.
30663133310	COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A
30701810852	CORDIAL COMPANIA FINANCIERA S.A.
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30598652011	CPC S.A.
30670246619	CRANE SRL
30622216309	CREDIL S.R.L.
30501116242	DANONE ARGENTINA S.A.
30707388168	DE LA COSTA PATAGONICA S.A
30708661127	DEL PUEBLO S.A.
30558242848	DEL SOL AUTOMOTOR SRL
30685889397	DIRECTV ARGENTINA S.A.
33617462449	DISLAC CHUBUT S.R.L.
30688115120	DISTRIBUIDORA AGULELE SRL
33596449439	DISTRIBUIDORA EL FARO SA \$
30670235382	DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.
30670288613	DITRIBUIDORA L O A S.A.
30640745602	DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA
30709513202	DON JULIO S.A.
30608828008	DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.
30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30709522511	DROGUERIA SUR S.A.
30710530773	E NUEVA S.A.
30557686726	E.A.BALBE HIJOS S.A.
30658407372	EDISUD S.A.
33670457899	EISI SA
33504487119	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.
30709299294	EL TENAZ'ECHEZARRETA Y OTROS UTE
30661957448	ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.
30707607889	ELECTRO PATAGONIA SA
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE S.A.
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30595793404	EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
30707588965	EMPRESA NAVIERA PETROLERA ATLANTICA SA
30641848650	EMPRESUR S.A.
30693209273	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.
30709099724	ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30677320784	ENERGIA DEL SUR S.A.
30692298426	ENSGN ARGENTINA S.A
33710044339	ESPE VIGILANCIA S.A.
30640246339	ETAP S.R.L.
30686267055	EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30691940698	EXPLORACIONES PATAGONICAS S.A.
30659095080	EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.
30538709995	FAMULARO S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30710315546	FCA IMPORTADORA S.R.L.
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30571405594	FEADAR S.A.

//...



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
 (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON SOCIAL
30714175315	FIELD SERVICES ENTERPRISE S.A.
30647227119	FINNING ARGENTINA S.A.
30535638116	FIORASI S.A.
30522211563	FIRST DATA CONO SUR S.R.L.
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30673432898	FORMAR S.A.
30670487640	FORTIN REPUBLICA S.A.
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30670479907	FRIG. TRELEW S.R.L.
30584118942	FRIOSUR S.R.L.
30522428163	GALENO ARGENTINA S.A.
30687145522	GALICIA SEGUROS S.A.
30540088213	GARBARINO S.A.
30521147373	GARBIN S.A.
30680751257	GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30665234114	GENNEIA S.A.
30655326320	GEOPATAGONIA S.R.L.
33599517249	GEOSERVICIOS SA SUC ARG
30657256583	GEOVIAL S.R.L.
30712448365	GOMERIAS MONZA S.A.
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
30709413925	GRUPO UNION SA
30503610988	HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L.
20076151084	HERMOSO CARLOS ALBERTO
30580229200	HIDRACO S.A.
33682475809	HIDROELECTRICA FUTALEUFU SA
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA SA.
30574096215	HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A.
30708337974	IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
33500355609	IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C.
30687310434	INC S.A.
30632809537	INCRO S.A.
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30656746773	INDUSTRIAL CHUBUT SRL
30501598131	INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.
30630625331	INFA S.A.
30682350020	INGEVAMA S.A.
30585895268	IVECO ARGENTINA S.A.
30710095457	JINBER S.R.L.
30533332273	JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.
30708772964	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
30670266369	JUSTO OTERO E HIJOS SRL
30654835108	LA COMPAÑIA SA
30562265844	LA MADRILEÑA S.A.C.I.A.F.E.I.
30500017704	LA SEGUNDA COOP. LTADA. DE SEGUROS GENERALES
30707542329	LAN ARGENTINA S.A.
30670254662	LASA S.R.L.
30687280438	LOGINTER SA
30582911335	LUFKIN ARGENTINA SRL
33604830899	MAKRO S.A.
30711948860	MANPETROL S.A.
30628732996	MANSILLA E HIJOS SA
30670239418	MARBAR S.R.L.
30707605398	MAREA PATAGONICA S.A.
33500606989	MASSALIN PARTICULARES SRL
30547242331	MASTELLONE HNOS. S.A.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30708904437	MEFA S.R.L. (EN FORMACION)
30714078492	MERIDIAN S.A.
30691961571	MERO SA
30612406614	METALMECANICA S.A.
30708186097	MG PHARMACORP SRL
33708318979	MIDA S.R.L.
30507950848	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA S.A.
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30656692371	MONTAJES INDUSTRIALES OB.Y SER
30506726669	MURCHISON S.A. ESTIBAJES Y CARGAS I. Y C.
30692000419	NAKEL S.A.

//...



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON_SOCIAL
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
30678155469	NIKE ARGENTINA S.R.L.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
33708405529	NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC SUCURSAL ARGENTINA
30712480978	NOVOMET ARGENTINA S.A.
30670250225	NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.
30692000346	NUEVO CERRO DRAGON S.A. CAÑADON GRANDE S.A. U
30615902094	NUEVO SUR SA
30707620567	OIL M S S.A.
30655023255	OMNITRONIC SA
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
30536259194	ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.
30662049618	ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. JOCASA=
30545080172	OTAMENDI Y OSSA SRL
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA
30670561271	PATAGONIA ESTIBAJES S.A.
30711283419	PATAGONIA LOGISTICA S.A.
30531489086	PATRICIO PALMERO S.A.I.C.YA.
30654424698	PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.
30537647716	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.
30682509003	PESQUERA SAN ISIDRO SA
30710792654	PETROAIKE SA
30504077078	PETROBRAS ARGENTINA S.A.
30709918733	Petrolera Cerro Negro SA
30708074787	PETROPAT S.R.L.
30563598111	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
30539836680	PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30583438412	PILOTTI SA EMPRESA FRIGORIFICA
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SAIC
30584042741	PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINAD
33519901299	PLAN ROMBO SA
30550923641	POLLOLIN SA
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
30688254090	PROVINCIA ASEG. DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30641675349	PUNTO Y BANCA S.A.
30583482667	QUETRIHUE SA
30709383082	RECO SA
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
30615224827	ROVELLA CARRANZA S.A.
30500000127	ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.
30711413118	RUTA 40 S.R.L.
30506730038	S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGON
30714445789	SAFETY & STYLE
30553613147	SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
34500045339	SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
30501677643	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
20284669003	SANTANDER LUIS
30672582713	SAT S.R.L.
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.
30526598780	SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.
30714750859	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS ARGENTINA S.A.-ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.-U.T.E.
30656803866	SERPECOM SRL
30677737308	SERV. Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES S
30590535741	SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.
30714557382	SGA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
30506726804	SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
30516888241	SIDERAR S.A.I.C.
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30503364898	SIEMENS S.A.
30642651397	SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC
30516079602	SMITH INTERNATIONAL INC. S.A.
30619652920	SODEXO ARGENTINA S.A.
30580951860	SP ARGENTINA S.A.
30710574177	SUARMO S.A.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
30576721710	SULLAIR ARGENTINA S.A.
30611182526	SUPERCANAL SA

//...



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

CUIT	RAZON SOCIAL
33688242229	SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.
30689902797	SWACO DE ARGENTINA S.A.
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
30712438408	T&C GROUP BUILDING & OIL S.R.L.
30657819049	TACKER S.R.L.
30707914692	TARJETA AUTOMATICA S.A.
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.
30681424721	TARJETAS DEL MAR S.A.
30629717958	TASSAROLI S. A.
33568341479	TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
30592665472	TECPETROL SA
30678186445	TELECOM PERSONAL S.A.
30701248283	TELEFONIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
30661915206	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA
30618508486	TERRAMAR S.R.L.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30709000426	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
30688055373	TRANSBAHIA S.A.
30670474409	TRANSPA S.A.
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA
30657862068	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
30711419639	TRANSPORTE MELIAN SRL
30684503797	TRANSPORTES CREXELL S.A.
30708459220	TRANSPORTES RADA TILLY S.A.
30645715116	TREWELYN S.A.
30670253291	TSUYOI S.A.
30612211678	TUBHIER S.A.
33616008639	TUBSCOPE VETCO ARGENTINA S.A
30707371540	TUTTI PIACERES S.A.
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30711602425	UNO SALUD S.A.
30644688352	VENVER S.A.
30673749190	VERMAZ SRL
30643644858	VIENTOS DEL SUR SRL
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30561332688	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMIN
30678138300	WAL MART ARGENTINA S.R.L.
30645705943	WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.
30560230482	WENLEN S.A.
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF SA
30711259410	YPF SERVICIOS PETROLEROS SA
30500049770	ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 242 16-10-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2), del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y ALAMBRADO RURAL – ZONA LOS ADOBES», en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 297 19-10-16**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 0259/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Adjudícase las ofertas presentadas por la firma HEELT S.R.L. al Lote N° 1 Ítem 1, por Un (1) Aparato Casagrande Motorizado con Contador Normas ASTM D4318 / ASHTO T-89, por un valor de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.434,63), por el Lote N° 1 Ítem 2, correspondiente a Un (1) Acanalador Normas ASTM D-4318 / AASHTO T-89, por un valor de PESOS SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 606,21), por el Lote N° 2 Ítem 1, correspondiente a Una (1) Balanza Electrónica, por un valor de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.748,36), por el Lote N° 3 Ítem 1, correspondiente a Un (1) Compactador Automático para ensayos Marshall Normas ASTM D-1559 / AASHTO T-245, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.964,38), por el Lote N° 5 Ítem 1, correspondiente a Un (1) Dispositivo para ensayar con almohadillas de neoprene, por un valor de PESOS CINCO MIL OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.080,79), por el Lote N° 6 ítem 1, correspondiente a Un (1) Aparato Extractor Abson para determinación del contenido de asfalto de mezclas en caliente normas ASTM D-1856/95, por un valor total de PESOS SETENTA MIL VEINTISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 70.026,21), por el Lote N° 8 Ítem 1, correspondiente a Un (1) Equipo de recuperación elástica por torsión, por un valor de PESOS TRECE MIL ONCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.011,13), por el Lote N° 11 Ítem 1, correspondiente a Un (1) Extractor de testigos de pavimento, por un valor de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.907,36), por el Lote N° 12 Ítem 1, correspondiente a Una (1) Prensa eléctrica para ensayo a la compresión de probetas de hormigón de 150TN con impresora, por un valor de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 318.175,91) y por el Lote N° 16 Ítem

1, correspondiente a Un (1) Aparato de ensayo de rueda cargada, por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 781.416,22).-

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 0259/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Recházase las ofertas presentadas por la firma HEELT S.R.L. a los Lotes 4,13 y 14 por no cumplir con las especificaciones técnicas y a los Lotes 7, 9, 10 y 15 por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 0259/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente adquisición y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.334.371,20), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 47 - Proyecto 03 – IPP 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 815 - Ejercicio 2016.-

**Res. N° 303 04-11-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Tómese razón de la rescisión del contrato de locación de obra suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Trelew y el Agrim. Emiliano Vázquez Ponce de León (D.N.I N°: 25.582.114) en fecha 04 de febrero del 2015, para desempeñar funciones de consultor especialista en catastro en el marco del Proyecto de Actualización y Modernización Catastral del Municipio de Trelew -Programa de Mejora de la Gestión Municipal-PMGM BID 1855/OC-AR-, a partir del 01 de noviembre de 2015.-

**Res. N° 305 04-11-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota CINCO (5), del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de 28 de Julio, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «12 CONEXIONES DE GAS RURALES, DOMICILIARIAS EN SIMPLE Y DOBLE REGULACION», en la Jurisdicción 88, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 309 11-11-16**

Artículo 1º: Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados» en concepto de honorarios por el asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la serie XXI de Letras del Tesoro por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 64.530).-



Artículo 2°: Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 182.282,28) conformado por PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 106.550) en concepto de comisión de colocación y PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$75.732,28) en concepto de comisión de organización.-

Artículo 3°: Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 332.966,35) conformado por PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75.732,38) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 196.379,50) en concepto de comisión de colocación y la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.854,47) en concepto de depósito del Certificado Global correspondiente a la serie XXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 4°: Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.169,90) correspondiente a la emisión de la Serie XXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 5°: Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$15.963,70) correspondientes a la emisión de la Serie XXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

### Res. Nº 310

11-11-16

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Cabanellas, Etchebarne y Kelly Abogados» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la serie XVI de Letras del Tesoro, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43.762,50).-

Artículo 2°: Regístrese el pago a Macro Securities S.A. de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.534.187,50) en concepto de comisión por colocación de Letras del Tesoro correspondiente a la serie XVI.-

Artículo 3°: Regístrese el pago a Banco Macro Sociedad Anónima de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.534.187,50) en concepto de comisiones de organización y de

underwriting en el marco de la emisión de la serie XVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 4°: Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A en concepto de comisiones de organización y colocación de la serie XVI de Letras del Tesoro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 464.875,00).- Artículo 5°: Regístrese el pago al «Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h) Abogados» de la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 9.075,00) en concepto de honorarios correspondientes a la emisión de la serie XVI.-

Artículo 6°: Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$16.997,25) correspondientes a la emisión de la Serie XVI.-

Artículo 7°: Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.115,75) en concepto de depósito del certificado global en custodia en Caja de Valores correspondiente a la emisión de la Serie XVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

### Res. Nº 313

14-11-16

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución Nº 275/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2016, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.92.-»

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. Nº XIII-368

12-12-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente Nº284-ME/16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$174.370,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región III de Esquel, correspondiente al mes diciembre de 2015, en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º, inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

**Res. N° XIII-369 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente KUTHY, Ladislao (M.I. Nº 5.274.841 - Clase 1930), en las horas cátedra que posee en la Escuela Nº 726 de la localidad de El Maitén, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en catorce (14) horas cátedra en la Escuela Nº 726 de la localidad de El Maitén, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

**Res. N° XIII-370 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, Mónica Beatriz (M.I. Nº 10.647.602 - Clase 1952), a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas Nº 722, Nº 7702 y Nº 707, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

**Res. N° XIII-371 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MORALES, Silvia del Carmen (M.I. Nº 10.624.084 - Clase 1952), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas en doce (12) horas titular en la Escuela Nº 150 y un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas en doce (12) horas titular en la Escuela Nº 520 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32, a partir del 01

de mayo de 2015.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela Nº 150 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela Nº 520, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-372 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente TARRAGONA, Elena Argentina (MI Nº 06.229.303 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 86 de localidad de Piedra Parada, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1046/14, a partir del 01 de julio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-373 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente IBARRA, Miryam Mariel (MI. Nº 18.065.444 - Clase 1967) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 21, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 23 de febrero de 2015, por razones particulares.

**Res. N° XIII-374 15-12-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERASSO, Mónica Graciela (MI. Nº 16.103.691 - Clase 1961) al cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 54, jornada simple, de la ciudad de Esquel, a partir del 21 de mayo de 2015, por razones particulares.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Nº IV-289** **14-12-16**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 36 D.G.S -A.G.G 2015 caratulado «S/ Presunto Acoso Laboral Ley X N° 60», que se tramita por Expediente N° 566 S.T.R. 2015, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**

**Res. Nº 586** **10-11-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 35/16, Obra: «Construcción Subcomisaría 5ª en B° Solanas» de Puerto Madryn, agregado de fojas 202 a 317 del Expediente N° 003557-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 35/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 9.679.100,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2016 y 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 9.669.100,00).-

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº IV-288-MFyPS Y  
XXI-729-MS** **14-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los

servicios prestados en el Hospital Subzonal de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, por la agente Marta Gladis HUAYQUILAF (M.I. N° 24.545.017 - Clase 1975) función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en el Hospital Subzonal de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a la agente Marta Gladis HUAYQUILAF (M.I N° 24.545.017+ Clase 1975) función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Hospital Subzonal de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Marta Gladis HUAYQUILAF, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**REGISTRO DE PUBLICIDAD  
OFICIAL**

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

**REGISTRO Nº 80231**

FECHA DE CONTRATO: 01 DE JUNIO DE 2016.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 RADIO CHUBUT

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:

EXPEDIENTE Nº1929 IAS/16.-

ORDEN DE PUBLICIDAD Nº150.-

24 SALIDAS DIARIAS EN HORARIO ROTATIVO DE LUNES A DOMINGOS.

6 SALIDAS DIARIAS EN HORARIO PREFERENCIAL, EN CABEZA DE TANDA PUBLICITARIA DE LUNES A DOMINGO.

2 SALIDAS EN AUSPICIO DEL PROGRAMA «ANTES QUE SEA TARDE» DE LUNES A VIERNES DE 14 A 16:45 HORAS.

3 SALIDAS EN AUSPICIO DEL PROGRAMA «DESDE EL MAR A LA CORDILLERA» DÍAS SÁBADOS DE 9 A 12:30 HORAS.  
COMODORO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/06/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80274**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1100 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - BUEN GOBIERNO - TARIFAS GAS.-  
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/06/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80275**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1087 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ASAMBLEA ASOCIACION VECINAL Bº JUAN JOSE CASTELLI - IGJ.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 9 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3.PUB. 04-05-06/06/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.720,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80276**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/03/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1320 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - FIESTA NACIONAL DEL SALMON CAMARONES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 60,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 06/03/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80277**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/03/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 1299 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DEL AUXILIAR DE LA EDUCACION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 19 - \$ 60,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/03/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.420,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80278**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/02/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 575 MCG- 2016 / 318 IPV y DU- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 01/16 CONSTRUCCION 8 VIVENDAS TUTELADAS -ESQUEL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 60,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19-20/02/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.360,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80279**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/04/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 241 MCG-SIP 2016 / 619 IPV y DU- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 07/16 PROYECTO Y CONSTRUCCION 59 VIVIENDAS TREVELIN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$ 60,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-17/04/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.040,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80280**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 473 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 10/16 LIC. PCA. Nº 16/16.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$ 60,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 05-12-19/05 11-18/05/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.600,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80281**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1175 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PSICOFARMACOS PCA. Nº 07/16 ADQ. DEMANDA TRIMESTRAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$ 60,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 08-09-10-11-12/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.600,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80282**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1035 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO DEPORTIVO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80283**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1033 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TELA DE RAYON.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80284**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1031 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO ECONOMICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80285**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1040 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TURISMO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80286**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/03/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 877 MCG- 2016 /384 IPV y DU- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES- LIC. PCA. Nº 03/16 CONSTRUCCION 34 VIVIENDAS EN SARMIENTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA S.A.C.I. - DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 56,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-08/03/2016.-



MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.136,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80287**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/01/2015  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1552 SMEIP- 2015 / 720 AVP- 2015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINJSTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORROGA LIC. PCA. Nº 50/14 ADQ. 5 MOTONIVELADOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 56,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/01/2015.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.120,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DJAS

**REGISTRO Nº 80288**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3724 SMEIP- 2014  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO CRONICA ESCOLAR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. SEPTIEMBRE 2014.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80289**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/03/2013  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3991 SPG- 2013  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA ESPECIAL MALVINAS CANAL 7.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 60,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 01/04/2013 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.480,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80290**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/04/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 255 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 09/16 - LIC. PCA. Nº 13/16 - LIC. PCA. Nº 17/16.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$ 85,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 14-20/04 14-20-25/04 15-18-21/04/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.560,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80291**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 914 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - VAMOS A LA RURAL.-  
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 18 - \$ 90,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-31/05/2016 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.720,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80292**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 938 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EXPO DELICATESSEN y VINOS CORDOBA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 18 - \$ 90,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/05/2016 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.860,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80293**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 917 MCG-SIP 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 21/16 CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION

RAWSON.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$  
 85,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/05/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.315,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80294**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 949 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE  
 PRECIOS CARNES PILOTTI.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 15 - \$  
 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/05/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80295**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 907 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 25 DE MAYO  
 CAMARONES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$  
 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80296**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 901 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONMEMORA-  
 CION 25 DE MAYO 1810.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$  
 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.960,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80297**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 934 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-  
 CIOS SUPERMERCADOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 17 - \$  
 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 29/05/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.240,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80298**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1058 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 - SUPLEMENTO EL ZONAL DEL VALLE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80299**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1024 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO-  
 SUPLEMENTO HOCKEY Y RUGBY.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80300**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1065 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 – SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE S.A. DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80301**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1021 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL AGUANTE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80302**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/07/2016  
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 1020 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO ESQUEL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80303**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/04/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 506 MCG-SIP 2016/2008 MIP Y SP- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº08/16 PLANTA ALMACENAJE GLP UY REDES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 94,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 02-03/05/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.460,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80304**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/

03/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1686 MCG- 2016 / 1523 MIP Y SP- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 05/16 PLANTA GLP Y RED DISTRIBUCION GAS PROPANO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 82,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/03/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.920,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80305**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/03/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1340 MCG- 2016 / 1381 MIP Y SP- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA - ADQUISICION ELECTROBOMBAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 82,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/03/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.296,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80306**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/03/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1342 MCG- 2016 / 1382 MIP Y SP- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA - ADQ. HIPOCLORITO DE SODIO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 82,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/03/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.296,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80307**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1244 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - RECTIFIC.  
 LIC. PCA. N° 15/16 RED DE GAS 208 VIVIENDAS  
 PTO. MADRYN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$  
 94,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.948,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80308**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/  
 06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1249 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LANZAMIENTO  
 TEMPORADA DE BALLENAS.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$  
 116,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/06/2016 IMPAR  
 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.056,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80309**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/  
 06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1242 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO HOS-  
 PITALES CABECERA CHUBUT.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. - DIARIO  
 ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 27 - \$  
 94,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 10-15-23-30/06/  
 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.608,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80310**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/  
 06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1239 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ASAMBLEA ASO-  
 CIACION VECINAL B° JUAN JOSE CASTELLI- IGJ.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$  
 94,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 04-05-06/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.768,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80311**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/  
 06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1237 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA  
 SEGURIDAD VIAL CONDUCCION 1 CONDUCCION  
 2.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$  
 100,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10/06 11/06 12/06/  
 2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80312**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 10/2014  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4813 SMEIP- 2014 /927  
 AVP- 2015  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
 VIALIDAD PROVINCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 – SUPLEMENTO EMPRESAS Y NEGOCIOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I. – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2014.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 80313**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/  
 04/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 532 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS  
 GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR  
 SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
 LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80314**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1184 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREPARATE EVITA CULTURALES LANZAMIENTO EVITA CULTURALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 27 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10/06 3/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.169,52.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80315**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1172 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - FERIA DEL LIBRO - GAIMAN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 09-11/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.194,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80316**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1192 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO-PROBLEMATICAS/CONSUMO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-14-22/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.974,60.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80317**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1130 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA NACIONAL DEL BOMBERO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 02/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.829,10.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80318**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1119 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONDUCCION INVIERNO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 19 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 02/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.950,58.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80319**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1234 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA SEGURIDAD VIAL CONDUCCION 1 CONDUCCION 2.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10/06 11/06 12/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.754,28.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80320**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1247 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LANZAMIENTO TEMPORADA DE BALLENAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 60,97.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.584,76.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80321**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 1205 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CERTAMENES CULTURALES EVITA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.291,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80322**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 920 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA - REVISTA SOCIOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA REVISTA SOCIOS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 49.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80323**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 930 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA - REVISTA NOCHE POLAR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA REVISTA NOCHE POLAR.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 49.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80324**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1201 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DISTANCIAS DE FRENADO - SISTEMA DE RETENCION INFANTIL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 60,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 13.169,52.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80325**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/12/2012  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1274 SPG- 2013  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO 2013.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80326**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/12/2012  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1273 SPG- 2013  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DE BUENA FUENTE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2013.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80327**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 495 MCG-SIP 2016 / 2005 MIP Y SP- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 18/16 SITEMA CLOACAL PASO DEL SAPO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 94,00.-



UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-04/05/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.640,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80328**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1436 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 44.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80329**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1435 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL PORTAL DE LA MUSICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 07 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80330**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1434 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL TUNEL DEL TIEMPO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 07 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 41.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80331**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1433 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 41.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80332**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1432 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - PANORAMA INFORMATIVO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 19:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 42.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80333**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1431 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DOS PAJAROS DE UN TIRO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80334**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1430 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 42.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80335**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1429 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-PANORAMA DE NOTICIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS DE 12:30 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 44.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80336**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1428 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA TRAVIATA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80337**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1427 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-DE CARA A LA ACTUALIDAD.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 43.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80338**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1327 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA BANDERA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 223,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/06/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.840,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80339**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1315 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 223,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 17-22-26-28/06/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.272,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80340**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1312 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - VEDA POR MAREAJE ROJA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 6 - \$ 223,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-20-22/06/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.042,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80341**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1304 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA DE MEDICOS ESQUEL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 223,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 14-17-19-23/06/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.488,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80342**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1293MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 23/16 ESC. NIVEL INICIAL – Bº CORDON FORESTAL 2 CR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 206,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-21/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.768,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80343**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1309 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO SARMIENTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$ 223,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/06/2016 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.575,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80344**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1299 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORROGA LIC. PCA. Nº 22/16 AMPLIACION ESC. 407 - RADA TILLY.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 206,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 16/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.884,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80345**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1306 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 08/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS - MS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 206,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 15-16-17-18-19/06/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.420,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80346**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1438 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 99.1 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80347**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1444 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - AREA 91.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 11 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80348**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1445 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MAS NOTICIAS EDICION CENTRAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80349**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1447 MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-TIEMPO DEPORTIVO TV.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 19 A 20 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 80350**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/07/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1446MCG-SIP 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-CONCIERTO SENTIDO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 22 A 23:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR TIBURCIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 22 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 03-01-17 V: 05-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIÑA RUIBAL MANUEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 20 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 03-01-17 V: 05-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONN MIGUEL ARTURO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, diciembre 20 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 03-01-17 V: 05-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN PIÑERO y MARTHA JOSEFA PEREZ, para que se presenten en los autos caratulados «Piñero, Alberto Joaquín, Perez, Martha Josefa S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 697/2016.

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Diciembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
 Secretaria

I: 03-01-17 V: 05-01-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro: 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con

asiento en Pasaje Córdoba nro. 467 de la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Alberto Duret - Secretaría Autorizante; NOTIFICA por éste medio a la demandada NUXTEL S.A. por el término de DOS (2) días, la providencia recaída en los autos: «ROSAS ANGEL CUSTODIO C/NUXTEL S.A. S/COBRO DE PESOS E INDEMN. DE LEY» -Exp: 146-

Año 2016; que dice: «Trelew, 14 de Noviembre de 2016.- ... decrete la rebeldía de la demandada en autos NUXTEL S.A., conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro. 1, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art. 15 de la Ley XIV Nro: 1. Notifíquese (Art. 60 del CPCC)... -Fdo. Dr. Adrián A. Duret - Juez.- Sin cargo para el actor, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art.20 LCT y 13 Ley XIV Nro: 1).-

SECRETARIA: 22 Diciembre de 2016.-

DIANA MARÍA COMES  
Secretaria

I: 03-01-17 V: 04-01-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MEDICI ROSARIO LAURA, para que se presenten en autos caratulados: «MEDICI Rosario Laura S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 740/2016). Publíquese por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Diciembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-01-17 V: 06-01-17

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLIS CARLOS OSVALDO y GAITAN ALICE ESMIRNA TERESITA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 27 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 04-01-17 V: 06-01-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA, para que se presenten en autos caratulados: «GARCIA Luis s/ Sucesión ab-intestato (Expte N°451-Año 2009).» Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Noviembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-01-17 V: 06-01-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, JOSÉ LISANDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OJEDA, José Lisandro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003270/2016).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-17 V: 06-01-17

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «AREZO MONSALVE, Franco Emmanuel S/Guarda MARTINEZ HUENCHUPAN, Uma» (Expte. N° 1152 - Año 2016), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: JONATHAN JAVIER MARTINEZ (D.N.I. N° 36.218.618), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».



Trelew, Chubut 22 del mes de Diciembre de 2015.

Dra. HELENAA. GARCÍA MORENO  
Secretaría

I: 04-01-17 V: 05-01-17

### COMUNICACIÓN PROCESAL N° 9018/2016

«En la ciudad de Puerto Madryn, a los 6 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis... FALLO: 1) **CONDENANDO** a EZEQUIEL MAXIMILIANO DOMINGUEZ, hijo de Eusebio Laureano y de Elisa Graciela Rodríguez, nacido el 14 de diciembre de 1995 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 38.804.955, actualmente alojado en la Seccional tercera de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y AMENAZAS, previsto y reprimido por los Arts. 166 inc.2, 149 bis y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 24 de junio de 2015 del que resultaran damnificados, Nicolás Agustín Carrihual, Ivana Antonella Carrihual y la Administración Pública, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN de EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas (artículos 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). II) **DECLARAR** la REINCIDENCIA de Ezequiel Maximiliano DOMINGUEZ, conforme las previsiones de los artículos 50 y concordantes del CPP. IV) **REGULAR**... V) **INTIMAR** al condenado, para que en el término de diez (10) días haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos (\$200) en concepto de tasa de justicia (Ley XXIV N° 13 art. 6°) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será emplazado su cobro con una multa de pesos seiscientos (Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7873/12 S.L.). VI) **REGISTRESE**, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. Fdo. Dra. ASARO, Patricia Susana. Juez Penal».

VALERIA LAURA VAZQUEZ  
Directora  
Oficina Judicial

P: 04-01-17

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACION Y DESPACHO

#### DIRECCION DE DESPACHO

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente FERNANDEZ, Jorge Antonio (M.I. 16.305.844), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 363/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4526 - ME - 16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18; por los supuestos hechos que involucran al docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto mediante Disposición N° 109/16 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), del docente FERNÁNDEZ, Jorge Antonio, (M.I. 16.305.844 - Clase 1962) procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, a partir del dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Licencias, Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut  
Prof. María Dolores TORREGIANI  
Subsecretaría de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 363/16

I: 22-12-16 V: 04-01-17



### THB S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad cuya DENOMINACION SOCIAL: «THB S.R.L.» FECHA DE INSTRUMENTO: 10/08/2016. DATOS PERSONALES: Analia BERGES, DNI 32.233.561, CUIT N° 27-32233561-5, nacida el 13 de junio de 1986, con domicilio en calle Piedrabuena N° 718, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de estado civil soltera, Argentina, de profesión empleada y Gabriela BERGES, DNI 38.300.717, CUIT 27-38300717-3, nacida el 20 de diciembre de 1994, con domicilio en Avenida Armada Argentina N°858, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de estado civil soltera, Argentina y de profesión estudiante.- DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACION: EL plazo de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Transporte de cargas generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, maquinarias, vehículos, viales y agrícolas. Servicios de desmonte, transporte y montaje de equipos petroleros, mineros, eólicos, energéticos, portuarios y aeronáuticos. Servicio de grúas e hidrogúas. Instalación, desinstalación y trabajos en general en altura. Compra y venta de automóviles, camiones, y maquinaria vial, agrícola y especial, repuestos y autopartes. Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de todo tipo. Desarrollo y construcción de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, gas, oleoductos, diques, usinas, edificios, puentes, carreteras, calles, pistas y todo tipo de construcciones. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y/o privadas en general, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, edilicias, hidráulicas, estudios, cálculos y proyectos. Apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este contrato o por la Ley.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por cien (100) cuotas parte de pesos ocho mil (\$ 8000) cada una, siendo el capital suscrito por las socias de la siguiente forma: la socia Analia BERGES suscribe cincuenta y dos cuotas (52) cuotas de pesos ocho mil (\$8.000) cada una, que representan el cincuenta y dos (52) por ciento del Capital Social y la socia Gabriela BERGES suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de pesos ocho mil (\$8.000) cada una, que representan el cuarenta y ocho (48) por ciento del capital social. En este acto cada uno de las socias integra el

veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por las socias dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido la normativa aplicable. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital establecido hasta el quintuplo sin necesidad de reforma del estatuto.- ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: la administración, disposición, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Horacio Arturo BERGES, DNI 11.043.756, CUIT 20-11043756-1, nacido 27/01/1954, con domicilio en Armada Argentina N°858, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, quien revestirá el carácter de GERENTE, obligando a la sociedad con su sola firma, y ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad o hasta que por su propia decisión decida abandonar el cargo, recayendo automáticamente esta designación en la socia mayoritaria.- CIERRE DEL EJERCICIO. FISCALIZACION. DISTRIBUCION: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, con su respectivo inventario y memoria, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 20 días de anticipación a su tratamiento en reunión convocada al efecto. La fiscalización de la sociedad, será efectuada por los socios no gerentes, que actuarán de acuerdo a la Ley y aceptan su designación en este acto. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos serán distribuidos en proporción a los aportes de cada socio. Igual régimen se aplicará para soportar las pérdidas.- SEDE SOCIAL: Calle Belarmino Menéndez N°4165, ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-17

### HIPPO STORE S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONTRATO DE SUBSANACIÓN Y CONSTITUCION, de «HIPPO STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a los 04/07/2016, entre la Sra. NAVARRETE, MYRIAM ANAHÍ, DNI 30.059.966 y CUIT 23-30059966-4, nacida el 23/12/1983, Argentina, comerciante, domicilio en Los Aromos N° 9 de Com. Rivadavia, Chubut, y la Sra. MORETTI, ANDREA JACQUELINE, DNI 33.002.065 y CUIT 27-33002065-8, nacida el 08/05/1987, soltera, Argentina, comerciante,

domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 347, Com. Rivadavia, Chubut, ambas mayores de edad, personas hábiles para obligarse válidamente, convienen por este instrumento constituir una «Sociedad de Responsabilidad Limitada» que se regirán por las normas de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones, los Decretos Reglamentarios y demás normativas que pudieren corresponder, el Código Civil y Comercial, y además acuerdan la continuidad de la Sociedad de Hecho formalizada mediante acuerdo privado del día 10/03/2015, entre la Sra. MORETTI, ANDREA JACQUELINE y la Sra. NAVARRETE, MYRIAM ANAHÍ, que gira bajo el nombre legal y comercial de «MORETTI A. ANDREA J. y NAVARRETE, MYRIAM A. SOCIEDAD DE HECHO» que gira bajo la mencionada razón social con C.U.I.T. N° 30-71479643-3 y con domicilio fiscal y legal en Los Aromos N° 9, del B° Saavedra de Com. Rivadavia, Chubut y domicilio de explotación en Teniente Levalle N° 394 del B° Roca, de Com. Rivadavia, Chubut; acuerdan que se regirán conforme al presente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas y condiciones son las descriptas a continuación y dicen: «Primera: Se denominará la Sociedad como «HIPPO STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior. Segunda: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Fabricación e Industrialización; Diseño, Proyecto, ejecución, elaboración y administración de las actividades para la comercialización de indumentaria, marroquinería, accesorios y calzado, y demás elementos afines con entes y empresas sean estas públicas y/o privadas; b) Transporte: transporte de materiales e insumo afines a la construcción y fabricación todo tipo de materiales propios y/o de terceros; c) Comercial: intermediación en la compraventa, y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; d) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; e) Asesoramiento: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. Tercera:

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), representado por QUINIENTAS (500) cuotas parte de Pesos Cien (\$100,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) MORETTI, ANDREA JACQUELINE quien suscribe el CINCUENTA PORCIENTO (50%) es decir la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y la Sra. NAVARRETE, MYRIAM ANAHÍ quien suscribe el CINCUENTA PORCIENTO (50%) es decir la cantidad de DOSCIENTO CINCUENTA (250) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Cuarta: Duración: Se constituye la Sociedad por 30 (treinta) años. Quinta: Cierre del ejercicio Social: Anualmente se confeccionará el Balance General, estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio al 30 de Junio de cada año. En este acto los socios integran la totalidad del capital suscripto. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) «gerente» que puede ser socio o no. Designar como socio gerente a Doña NAVARRETE, MYRIAM ANAHÍ. Sede Social: Teniente Levalle N° 394 B° Julio Argentino Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-17

### IGS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONTRATO DE S.R.L. En la ciudad de Villa Dolores, a los 13 días del mes de Septiembre de 2016, reunidos los señores TARENTI JUAN BAUTISTA, DNI N° 7.619.787, CUIL 20-07619787-4, argentino, de 66 años de edad, estado civil casado, domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 142, de la Ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, comerciante, fecha de nacimiento 01/12/1959 y la Sra. TARENTI VALERIA SOLEDAD, DNI N° 24.665.782, CUIL 27-24665782-9, argentina, de 40 años de edad, estado civil soltera, domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 142 de la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, abogada, fecha de nacimiento 07/11/1975, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: La sociedad

se denomina «IGS S.R.L.», y tiene su domicilio legal en calle Avenida Rivadavia N° 1110, Piso 4, Oficina «C», de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. SEGUNDO: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TITULOS DE GEOLOGO, LICENCIADO EN GEOLOGIA y LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS, Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas, y suelos. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la Tierra y demás cuerpos celestes. Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos, sismológicos y paleosismológicos, volcanológicos, glaciológicos en ambientes continentales y marinos. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, naturales y antropogénicos, elaborar propuestas de prevención, mitigación y efectuar su control. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y desarrollar estudios de emplazamientos y estudios geotécnicos de macizos rocosos y suelos, efectuar su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura, superficiales y subterráneas, y realizar el control geológico de las mismas durante su desarrollo y posterior operación. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico durante la ejecución de los trabajos. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, y efectuar prospección, exploración, evaluación, cuantificación, y explotación de minerales, rocas de yacimientos sólidos, líquidos y gaseosos. Establecer y/o acreditar las categorías y cuantificar reservas de recursos geológicos renovables y no renovables. Dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y/o propiedades mineras. Planificar, dirigir y supervisar la explotación de yacimientos de minerales y rocas, efectuar el control geológico y participar del tratamiento y beneficio de los mismos. Efectuar estudios geológicos integrales de cuencas hídricas y participar en la planificación y evaluación de su ordenamiento y sistematización. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar la prospección, la exploración, y el manejo de los recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos y efectuar el control geológico de su evolución. Participar en el planeamiento, supervisión y evaluación de la explotación de recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos. Planificar, ubicar, dirigir, supervisar, interpretar estudios y técnicas auxiliares, evaluar, efectuar y representar gráficamente

te perforaciones de investigación, exploración y de explotación con fines hidrogeológicos, mineros, geotérmicos y geotécnicos. Planificar, ubicar, dirigir, supervisar y evaluar perforaciones de exploración vinculadas a hidrocarburos, participar en la planificación, supervisión y ejecución de la explotación del yacimiento, y realizar el control geológico en las distintas etapas. Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas, y asesorar en la utilización de los mismos. Planificar, dirigir, supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento, la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos. Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras. Identificar, estudiar y evaluar las características de la Plataforma continental sobre la base de referencias geológicas, y participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos oceanográficos. Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico-geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información geológica, incluyendo bases de datos y Sistemas de Información Geográfica. Planificar, participar, dirigir, evaluar y realizar estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales y efectuar auditorías. Planificar y realizar estudios de emplazamiento geológicos para repositorios, superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales, peligrosos, y nucleares de baja, media y alta actividad. Participar en las obras relacionadas. Planificar, efectuar, asesorar y supervisar la higiene y seguridad vinculada con la actividad geológica. Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial e intervenir en la fijación de límites jurisdiccionales. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo. Efectuar y controlar valuaciones y tasaciones de recursos geológicos y de las alteraciones causadas a los mismos. Realizar estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, arbitrajes, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en ámbitos públicos y privados. Realizar estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, arbitrajes, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en ámbitos públicos y privados. Intervenir en la preparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad, y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica. Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la geología. Realizar estudios, asesoramientos, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica. Participar en la confección y monitoreo de licitaciones y pliegos técnicos. Participar en la confección, monitoreo y evaluación de proyectos de inver-

sión. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas geológicas. Planificar, realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en temas geológicos. Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico y monumental. Efectuar, participar, supervisar, dirigir, asesorar y evaluar cuestiones relativas a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico. Investigar, desarrollar, participar y efectuar control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios. Certificar el material geológico y paleontológico en operaciones de importación y exportación. Importación y exportación de productos y servicio. Transporte de cargas generales líquidas y sólidas. Transporte de cargas peligrosas. Evaluación de emplazamiento de urbanizaciones. Control, supervisión, manipulación y uso de materiales peligrosos: radioactivos y explosivos. CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), dividido en OCHENTA (80) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Terenti Juan Bautista, Cuarenta (40) cuotas, por la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) y la Sra. TERENCE VALERIA SOLEDAD, Cuarenta (40) cuotas, por la suma de Cuarenta Mil pesos (\$ 40.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Los socios acordarán el momento en que se completará la integración, salvo que tal integración fuera requerida por cualquiera de los gerentes. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes, de acuerdo con el artículo 150 de la ley 19.550. El capital podrá ser incrementado, en caso de insuficiencia del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobadas por acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente no socio designado en esta oportunidad, el Sr. TERENCE JUAN MANUEL, DNI N° 26.068.204. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente. El gerente designado es elegido por término indeterminado. SEXTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios dentro de los 120 días de cerrado del ejercicio, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle Avenida Rivadavia N° 1110, Piso 4, Oficina «C», de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. b) designar gerente al Sr. TERENCE JUAN MANUEL para integrar la gerencia. Se libera en forma expresa a todos los socios y, en particular, a los Sres. TERENCE JUAN MANUEL de la obligación de no

competir con la Sociedad, impuesta por el artículo 157 de la Ley 19.550. SEPTIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P. 04-01-17

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2016 – PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 07/2016 –»Adquisición de Cajeros Automáticos y Cash Dispenser nuevos sin uso», para el día 16/01/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 30-12-16 V: 04-01-17

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2016 – MGC**

OBJETO: se tramita la contratación del servicio de administración, Transporte y Distribución de Bolsines y paquetería en contenedores de seguridad para los distintos organismos de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la provincia y el País.

Fecha de Apertura: 27/01/2017 – Hora: 10.00

Lugar: Sala de Situación de la Casa de Gobierno – Fontana 50.

Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 (\$152.721.450,96) por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00); Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal).

I: 02-01-17 V: 05-01-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-16**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION 720-A SERIE III.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.120,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Enero de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-01-17 V: 04-01-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-16**

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Prog. 2.388,69 (Departamento Escalante)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.837.408,31

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2017, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut Sede Central.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 27-12-16, 04, 09 y 12-01-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50